

Asimismo, dada la ubicación del proyecto dentro del ámbito del Plan de Recuperación del Hábitat del Quebrantahuesos (Decreto 45/2003, de 25 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el quebrantahuesos y se aprueba el Plan de Recuperación):

* Para la protección del quebrantahuesos en su periodo de nidificación, las obras comprendidas en el proyecto se realizarán fuera del periodo comprendido entre el 1 de diciembre y el 30 de abril.

De acuerdo con las competencias atribuidas al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, y para el cumplimiento de lo señalado en el artículo el artículo 1.2 de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, la presente Resolución se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza a 24 de febrero de 2005.

**El Director del instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
CARLOS ONTAÑÓN CARRERA**

639 *RESOLUCION de 24 de febrero de 2005, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se resuelve no someter al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental el proyecto «línea aérea de media tensión 13,2 Kv en el sector XII de Bardenas II», en Ejea de los Caballeros (Zaragoza)», promovido por la Sociedad de Infraestructuras Aragonesas S. A., SIRASA.*

SIRASA ha presentado en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental el proyecto «Línea aérea de media tensión 13,2 kv en el sector XII de Bardenas II», en Ejea de los Caballeros (Zaragoza)». Este proyecto está incluido en el anexo II del Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, por lo que de conformidad con lo regulado en esa normativa la actuación es objeto de una valoración previa a los efectos de evaluación de impacto ambiental. Se comunicó un borrador de la Resolución al Ayuntamiento afectado, el cual no ha manifestado objeciones al mismo.

Considerando lo establecido en el documento «Línea aérea de media tensión 13,2 kV en el sector XII de Bardenas II», en Ejea de los Caballeros (Zaragoza) del proyecto presentado, de conformidad con los criterios incluidos en el ANEXO III de la Ley 6/2001, de 8 de mayo y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

—Tipo de proyecto. El proyecto remitido contempla la construcción de una línea aérea de media tensión a 13,2 kV con el objeto de suministrar energía eléctrica a la estación de bombeo para la obra de transformación en regadío del Sector XII de Bardenas II, en el término municipal de Ejea de los Caballeros. La línea discurrirá por terrenos de cultivo, con una longitud total de 3.949,57 metros de longitud y se compone de 32 apoyos (incluyendo uno ya existente). Los apoyos metálicos estarán constituidos por estructuras metálicas formadas por perfiles de acero laminado, soldados o unidos por tornillos, con sus respectivos armados, cuyas características responderán a lo especificado en la Recomendación UNESA 6704. Los apoyos de hormigón serán del tipo armado centrifugado, cuyas características responderán a lo especificado en la Recomendación UNESA 6703. Las cimentaciones de los apoyos estarán constituidas por un monobloque de hormigón en masa. Las dimensiones serán aquellas que marca la Recomendación UNESA o en su defecto el fabricante. El tamaño del proyecto es pequeño, la utilización de los recursos naturales es escasa, la tipología de residuos generados no ocasiona

mayores incidencias ambientales que la adecuada gestión de los mismos.

—Ubicación. La línea en proyecto se ubica en el término municipal de Ejea de los Caballeros, en la provincia de Zaragoza. El proyecto a ejecutar se ubica principalmente sobre terrenos con vocación agrícola y ganadera. Los terrenos donde se realizará la construcción de la línea no están propuestos como Lugares de Interés Comunitario (L.I.C.) en aplicación de la Directiva 92/43/CEE, ni están declarados como Zonas de Especial Protección para las Aves (Directiva 79/409/CEE). El trazado de la línea cruza un barranco que está catalogado como Hábitat de Interés Comunitario (Directiva 92/43/CEE y 97/62/CEE) y se encuentra en su totalidad dentro de área crítica del ámbito de aplicación del Plan de Conservación del hábitat del Cernícalo primilla en Aragón, según el Decreto 109/2000. El trazado no se sitúa sobre montes gestionados por la administración ni sobre vías pecuarias. Los terrenos por donde discurre la línea tampoco están en el ámbito de aplicación de algún Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, ni pertenecen a ningún espacio protegido (Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón).

—Potenciales Impactos. Considerando el tamaño pequeño del proyecto y su ubicación, así como la adopción de adecuadas y concretas medidas correctoras y protectoras para la avifauna y el carácter de los impactos cuya extensión no resulta excesiva, la magnitud y complejidad no es alta y la posible reversibilidad, se puede concluir que la valoración global del potencial impacto es compatible si se cumplen durante la construcción y funcionamiento las medidas preventivas y correctoras indicadas en el en el condicionado de la resolución.

Visto el expediente administrativo incoado, la propuesta formulada y los criterios establecidos en el anexo III de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, se resuelve no someter el proyecto «Línea aérea de media tensión 13,2 kV en el sector XII de Bardenas II», en Ejea de los Caballeros (Zaragoza), al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, por no observarse en el mismo los criterios de selección previa establecidos en el Anexo III de la mencionada normativa. No obstante, como la autorización sustantiva del proyecto no contempla medidas ambientales, se establece el siguiente condicionado:

1. Todos los puentes de unión entre elementos en tensión en apoyos especiales (autoválvulas, seccionadores e interruptores, grapas de conexión, así como los componentes de los equipos de transformación) deberán estar aislados mediante cinta aislante termorretráctil y situados por debajo de los conductores.

2. En caso de no ser factible conseguir el aislamiento necesario en las conexiones citadas, deberán instalarse en los puntos adecuados de los apoyos elementos que impidan su utilización como posadero por las aves (ej. varillas verticales, planchas plásticas o metálicas aisladas).

3. El material aislante deberá ser objeto de vigilancia y mantenimiento a lo largo del tiempo para garantizar su correcta funcionalidad.

4. La distancia mínima entre conductores no aislados en cualquier tipo de apoyo será de 1,5 m. Las cadenas de aisladores deberán garantizar una distancia mínima entre los conductores en tensión y la zona hábil de posada de las aves en los apoyos de, al menos, 0,7 m para los apoyos de alineación y de 1 m en los de amarre.

5. Para minimizar el riesgo de colisión de la avifauna se deberán señalar los cables de diámetro aparente inferior a 20mm. utilizando balizas salvapájaros de al menos 30 cm., de manera que generen un efecto visual equivalente a una señal cada 10 cm. como máximo.

6. El tendido eléctrico deberá ser objeto de vigilancia por

personal técnico especializado a lo largo de los dos primeros años de funcionamiento. Esta se realizará mediante recorridos lineales por el área de influencia del tendido con el objeto de detectar tramos de especial peligrosidad para la avifauna por colisiones, o apoyos con riesgo de producir electrocución. Se presentarán informes anuales ante el Instituto de Gestión Ambiental del resultado de esta vigilancia.

7. Asimismo, a los efectos derivados del Decreto 109/2000, de 29 de mayo, se cumplirá con las medidas compensatorias establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental («Boletín Oficial de Aragón» nº 91 de 2.08.2002).

De acuerdo con las competencias atribuidas al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en la Ley 23/2003, de 23 de diciembre y para el cumplimiento de lo señalado en el artículo 1.2 del Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, la presente Resolución se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza a 24 de febrero de 2005.

**El Director del instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
CARLOS ONTAÑÓN CARRERA**

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACION**

***RESOLUCION de la Secretaría General Técnica
del Departamento de Agricultura y Alimentación,
por la que se hace pública la adjudicación de varios
contratos.***

A los efectos previstos en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Secretaría General Técnica dispone hacer pública la adjudicación de contratos tramitados por el Departamento de Agricultura durante el año 2004, según el siguiente detalle:

Dirección General de Alimentación

Denominación: Contrato campaña saneamiento ganado bovino vacuno provincia Huesca, opción B.

Nº expte: 391-00-1404-0005/04

Presupuesto base licitación: 111.382 euros

«Boletín Oficial de Aragón» y fecha publicación anuncio de licitación Nº 37 29/03/04

Tipo de contrato: Servicios

Procedimiento: Abierto

Forma de contratación: Concurso sin admisión de variantes

Tramitación: Urgente

Nº de ofertas recibidas: 1

Adjudicatario: Alcaide Javierre, S. L.

Importe adjudicación: 111.382 euros

Fecha adjudicación: 8/07/04

Denominación: Contrato de suministro de bolos, aplicados y lectores con antena para la identificación del ganado ovino en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Nº expte: 391-00-1404-009bis/04

Presupuesto base licitación: 827.015,40 euros

Tipo de contrato: Suministros

Procedimiento: Negociado

Forma de contratación: Sin publicidad

Tramitación: Urgente

Nº de ofertas recibidas: 3

Adjudicatario: RUMITAG, S. L.

Importe adjudicación: 827.015,40 euros

Fecha adjudicación: 14/12/04

Denominación: Suministro de 4.545 litros de Lamda Cihalotrin 2,5% (EC) p/v para la protección de los cultivos.

Nº expte: SV1-1404-033/2004

Presupuesto base licitación: 99.990 euros

«Boletín Oficial de Aragón» y fecha publicación anuncio de licitación Nº 123 15/10/04

Tipo de contrato: Suministros

Procedimiento: Abierto

Forma de contratación: Concurso sin admisión de variantes

Tramitación: Urgente

Nº de ofertas recibidas: 1

Adjudicatario: GARCIA, LES, S. L.

Importe adjudicación: 99.990 euros

Fecha adjudicación: 17/11/04

Denominación: Servicio de limpieza del laboratorio agroalimentario y centro de semillas y plantas de vivero

Nº expte: CA1-1404-035/2004

Presupuesto base licitación: 65.220 euros

«Boletín Oficial de Aragón» y fecha publicación anuncio de licitación Nº 129 3/11/04

Tipo de contrato: Servicios

Procedimiento: Abierto

Forma de contratación: Concurso, sin admisión de variantes

Tramitación: Ordinaria, anticipada

Nº de ofertas recibidas: 3

Adjudicatario: MULTIANAU, S. L.

Importe adjudicación: 64.915 euros

Fecha adjudicación: 30/12/04

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zaragoza, a 24 de febrero de 2005.—El Secretario General Técnico, José A. Guzmán Córdoba.

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCION del Hospital Universitario «Miguel Servet» por la que se convoca el concurso que se cita.

Entidad adjudicadora: Servicio Aragonés de Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Miguel Servet».

Número de expediente: 63HMS/05.

Objeto del contrato: Suministro en régimen de arrendamiento con opción de compra y mantenimiento integral del equipamiento necesario de la unidad de endoscopias del Hospital Universitario «Miguel Servet» de Zaragoza.

Número de unidades a entregar: Ver Pliegos.

División por lotes y número: Ver pliegos.

Lugar de entrega: Almacén del Hospital Universitario Miguel Servet.

Plazo de entrega: Ver Pliegos.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto base licitación: 440.000 euros.

Garantía provisional: No.

Obtención de documentación e información: Suministros, Hospital Universitario «Miguel Servet», Pº Isabel la Católica 1-3, 50009 Zaragoza.

Teléfono: 976-765518 Fax: 976-765519.